Riohacha – La Guajira, 22 de Julio de 2025.

PARA: SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA O QUIEN HAGA SUS VECES.

DE: PRESIDENCIA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 009 DE 2025

Cordial saludo,

Para su conocimiento y fines pertinentes, le comunico que usted, ejercerá la supervisión del Contrato de Prestación de Servicios No 009 de 2025, cuyo objeto es:
"CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS EN COMUNICACIONES Y MARKETING DIGITAL EN EL MARCO DE LA GESTIÓN ADELANTADA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA".
En tal virtud, estará obligado a cumplir las funciones y ejercer las facultades, que de manera general consagran los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

En especial le corresponde verificar:

1) Antes del Acta de Inicio, que el Contrato haya cumplido con todo para su legalización. Así mismo una vez firmada el acta de inicio solicitar al contratista que actualice la vigencia de las garantías a partir de la fecha de dicha acta, si aplica.
2) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
3) Buscar el cumplimiento de los fines del contrato y de los resultados esperados con la celebración del mismo, conforme a los estudios previos.
4) Exigir al contratista los documentos o trabajos producidos, ya sea en medio impreso o por cualquier medio electrónico.
5) Vigilar la correcta ejecución del objeto del contrato.
6) Emitir oportunamente los cumplidos de prestación del servicio a satisfacción, junto con los soportes correspondientes, para efectos del pago respectivo al contratista.
7) Informar oportunamente a esta Presidencia sobre las irregularidades o incumplimientos del (a) contratista en la ejecución del Contrato.
8) Presentar informes de los avances mensuales de la ejecución de la actividad o prestación del servicio.
9) Vigilar y garantizar que el expediente del Contrato se mantenga actualizado documentalmente, lo cual será certificado por el supervisor previo a los pagos y en los demás momentos que se requieran.

10) Verificar, al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte de los contratistas de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de la de ley cuando hubiera lugar a ellos.
11) Los demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de la ejecución del Contrato.

Se adjunta a la presente copia del contrato, copia del CDP para los fines pertinentes.

Confiando en su buena gestión,

DANIEL ELIAS CEBALLOS BRITOS
Presidente